



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General



RESOLUCIÓN No. 8720

30 SEP 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y sus modificatorias, y

Que el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Risaralda, es de libre nombramiento y remoción, pues se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el empleo de Director Regional Código 0042 Grado 18, de la Planta Global de Personal del ICBF, asignado a la Regional Risaralda se encuentra en vacancia definitiva.

Que la provisión definitiva de la vacante del empleo **Director Regional Código 0042 Grado 18**, se debe realizar mediante un proceso de selección público, de acuerdo a lo dictado en el Título 28, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se conforma una terna para que el Gobernador del Departamento sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política.

Que acorde con lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Dirección Regional Risaralda, mientras se adelanta el procedimiento para la provisión definitiva del empleo referido en el presente Acto Administrativo, el ICBF debe realizar la provisión transitoria del mismo mediante la figura de encargo, con un servidor público que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

"ARTÍCULO 24. ENCARGO.

(...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

RESOLUCIÓN No. **8720**

30 SEP 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

Que la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.058.894, titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho del Director General, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones y sus modificaciones, para desempeñar mediante encargo el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18, Regional ICBF Risaralda**.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.5.5.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 507 de 2017 "El empleado encargado tendrá asignado el salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular", se le reconocerá a la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO**, la asignación básica mensual que corresponda al empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional ICBF Risaralda**.

Que el encargo de la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO** en el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional ICBF Risaralda**, será por un término inicial de tres (3) meses, el cual podrá prorrogarse por tres (3) meses más, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que durante el encargo en el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18**, la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO** se separará de las funciones de su empleo titular.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del **05 de octubre de 2019** a la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO**, identificada con cédula de ciudadanía No.42.058.894, titular del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19** de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho del Director General, para desempeñar el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 18**, asignado a la Regional Risaralda.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo ordenado en la presente resolución será inicialmente por el término de tres (3) meses, el cual podrá ser prorrogado por tres (3) meses más, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO** se separará de las funciones de su empleo titular, durante la vigencia del encargo en el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18**.





RESOLUCIÓN No. 8720

30 SEP 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, durante el encargo la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO** devengará la asignación básica mensual de Director Regional 0042 Grado 18, al encontrarse este empleo en vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Dirección de Gestión Humana comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MARÍA CECILIA RAMÍREZ CATTANEO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

30 SEP 2019

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez – Director Gestión Humana

Revisó: María Clemencia Angulo González – Asesora – Dirección General / Germán Antonio Mendieta Mendieta – SG
John Fernando Guzmán U – Coord. Grupo RyC - Camilo Portillo – DGH-

Proyectó: Mérida Leticia Cuervo Roa - DGH

